

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**ALCALÁ DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 55 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento Alcalá de Henares, relativa a las Tenencias de Alcaldía, para contemplar en el mismo la posibilidad de conferir la denominación de vicealcalde/vicealcaldesa a quien ostente la Primer Tenencia de Alcaldía.

Lo que se hace público a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, todo ello durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la expresa indicación de que en el caso de que no se formule ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

A su vez, el texto se encuentra publicado íntegramente en la sede electrónica de la web municipal www.ayto-alcaladehenares.es, en el enlace correspondiente a “Normativa en tramitación”.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 122 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Alcalá de Henares, a 28 de diciembre de 2021.—El secretario general del Pleno y de la Asesoría Jurídica, Ángel de la Casa Monge.

(03/35.371/21)

